

Datos de Recepción: 1-30-95155-1/IR2/393396103

Fecha Recepción:
2021/03/26

DGII	DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS			IR-2		
DECLARACIÓN JURADA ANUAL DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE SOCIEDADES				Periodo 202012		
I. DATOS PERSONALES DECLARANTE						
RNC/Cédula 130951551 Nombre Comercial Correo Electrónico colferreira@ecca.net	Nombre(s) ASFALTEC DEL CARIBE SRL Rectificativa No ▼	APELLIDO(S) Teléfono 5416330 Tipo Declaración Normal ▼				
II. DETERMINACIÓN DE LA RENTA NETA IMPONIBLE O PERDIDA FISCAL						
A. INGRESOS (Viene De La Casilla Total De Ingresos. Anexos Estado De Resultados)				= A 139,581,271.32		
B. INGRESOS BRUTOS SUJETOS AL PAGO DE ANTICIPOS (Viene Del Anexo E)				= B 18,972,023.20		
1.- BENEFICIO O PERDIDA NETA ANTES DEL IMPUESTO (Viene Del Anexo B)				= 1 4,204,346.09		
2.- AJUSTES POSITIVOS (Viene del Anexo G)	+ 2	1,970,004.92				
3.- EXENCIÓN LEY DE INCENTIVOS	- 3					
4.- DIVIDENDOS GANADOS EN OTRAS COMPAÑIAS	- 4	0.00				
5.- AJUSTES NEGATIVOS (Viene del Anexo G)	- 5	0.00				
6.- TOTAL AJUSTES FISCALES (Casillas 2-3-4-5)				+ 6 1,970,004.92		
7.- RENTA NETA IMPONIBLE ANTES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 1 ± 6)				= 7 6,174,351.01		
8.- PERDIDAS AÑOS ANTERIORES QUE SE COMPENSAN (Viene del total columna (k) del Anexo E)				- 8 2,422,687.16		
9.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y ANTES DE LA LEY No. 392-07 (Casillas 7 - 8)				= 9 3,751,663.85		
10.- DEDUCCIÓN POR INVERSIÓN (Ley No. 392-07)				- 10 0.00		
11.- RENTA NETA IMPONIBLE DESPUES DE LA PÉRDIDA Y DE LA LEY No. 392-07				= 11 3,751,663.85		
III. LIQUIDACIÓN						
12.- IMPUESTO LIQUIDADO (Aplicar 27% A La Casilla 11)				= 12 1,012,949.24		
13.- ANTICIPOS PAGADOS	- 13	21,220.26				
14.- RETENCIONES ENTIDADES DEL ESTADO (Viene del Formato de Envío 623)	- 14	6,966,046.62				
15.- CRÉDITO POR INVERSIÓN (Art. 34 de la Ley 108-10)	- 15					
16.- CRÉDITO POR ENERGÍA RENOVABLE	- 16					
17.- CRÉDITO RETENCIONES POR INTERÉS BANCARIOS				- 17		
18.- CRÉDITO POR RETENCIONES DE GANANCIA DE CAPITAL				- 18		
19.- CRÉDITO POR IMPUESTOS PAGADOS EN EL EXTERIOR				- 19		
20.- CRÉDITO FISCAL (Art. 39 de la Ley 108-10) (Ley No. 253-12)	- 20					
21.- COMPENSACIONES AUTORIZADAS Y OTROS PAGOS	- 21					
22.- SALDO A FAVOR DEL EJERCICIO ANTERIOR NO COMPENSADO	- 22	668,979.98				
23.- DIFERENCIA A PAGAR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Positivo)				= 23 0.00		
24.- SALDO A FAVOR (12-13-14-15-16-17-18-19-20-21-22 Si El Resultado Es Negativo)				= 24 6,643,297.62		
25.- MORA POR DECLARACIÓN TARDÍA Aplicar el 10% sobre casilla 23 por el 1er. Mes y 4% progresivo por cada mes o fracción de mes	% + 25	0.00				
26.- MORA EN PAGOS DE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 26					
27.- TOTAL RECARGOS (Casillas 25+26)					= 27 0.00	
28.- SANCIONES	+ 28					
29.- INTERÉS INDEMNIZATORIO POR DECLARACIÓN TARDÍA (Aplicar % sobre casilla 23)	% + 29	0.00				
30.- INTERÉS INDEMNIZATORIO SOBRE ANTICIPOS (Sobre el monto mensual de anticipos no pagados)	+ 30					
31.- TOTAL A PAGAR (23+27+28+29+30)				= 31 0.00		
32.- SALDO A COMPENSAR EN ACTIVO/ANTICIPO				- 32		
33.- NUEVO SALDO A FAVOR (Casillas 24-27-28-30-32 Si Es Negativa) (Si Es Positivo Valor A Pagar)				= 33 6,643,297.62		

JURAMENTO

Declaro bajo la fe de juramento, que los datos consignados en la presente declaración son correctos y completos y que no he omitido ni falseado dato alguno que la misma deba contener, siendo todo su contenido la fiel expresión de la verdad.

C8CB38FFA02596BADA997339CB1FFA03#